



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Licitación Privada 1/2023  
**Clase:** De etapa única nacional  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Expediente:** EXP : D 1377/2022  
**Objeto de la contratación:** Adquisición de mobiliario para aulas (sillas universitarias)  
**Rubro:** Equipo de oficina y muebles  
**Lugar de entrega único:** Secretaría General (Piedras 1080 (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	direccion.compras@unipe.edu.ar o en Piedras 1080 2º piso, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	direccion.compras@unipe.edu.ar, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	Desde el 24/01/2023 hasta el 02/02/2023	<b>Plazo y horario:</b>	Hasta tres días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Piedras 1080, 2º piso, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	Piedras 1080, 2º piso, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	24/01/2023	<b>Día y hora:</b>	02/02/2023 a las 12:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	02/02/2023 a las 12:00 hs.		



## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Catálogo bienes y servicios
1	Sillas Universitarias con paleta fija	UNIDAD	250,00	SILLA (4.3.7.00045)

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la Adquisición de mobiliario para aulas (sillas universitarias)

### ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto Delegado N° 1023/2001), el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto N° 1030/2016), la Disposición ONC 63/2016 — Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### ARTÍCULO 3: OBTENCION DE PLIEGOS

A los efectos obtener los Pliegos, los interesados podrán:

- Descargar los pliegos del portal de Compras de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL en <https://portalcompras.unipe.edu.ar/> y en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones <https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx>.
- Recibirlos del correo electrónico [direccion.compras@unipe.edu.ar](mailto:direccion.compras@unipe.edu.ar)

### ARTÍCULO 4: null

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del de Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante el departamento de Compras y Contrataciones a la dirección de correo electrónico [direccion.compras@unipe.edu.ar](mailto:direccion.compras@unipe.edu.ar) .No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, ya sea de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de antelación a la fecha de la



apertura, a todas las personas que hubieren retirado el pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la Circular, si éste fuera el caso.

Todas las Circulares serán incluidas como parte integrante del Pliego y serán difundidas en el sitio web de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. Las Circulares serán notificadas en forma válida en el domicilio denunciado por los oferentes al retirar el pliego en la Dirección de Compras y Contrataciones o en la dirección de correo electrónico que hubiera consignado el interesado al obtener el pliego.

#### **ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán presentarse en el Departamento de Compras y Contrataciones, sita en calle Piedras 1080, 2º piso, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, **el día y hasta la hora fijada para la recepción de ofertas.**

La presentación extemporánea de las ofertas dará lugar a su rechazo sin más trámite.

El presente procedimiento licitatorio es de etapa única; por lo tanto, las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado incluyendo toda la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares cuanto en el de Especificaciones Técnicas, como así también la propuesta económica.

Asimismo, deberá presentarse junto con la oferta, el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y las circulares debidamente suscriptas por el oferente o representante autorizado.

**El sobre, que deberá estar perfectamente cerrado, deberá estar identificado con los siguientes datos:**

1. Tipo y Número de Procedimiento.
2. Objeto de la Contratación.
3. Día y hora límite de recepción de ofertas.

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados a la casilla de correo electrónico indicado y dentro del plazo establecido”.

**La oferta deberá cumplir con los siguientes lineamientos:**

**- La redacción de la oferta:**

Deberá ser efectuada en idioma nacional.

**-Identificación del oferente:**

- Denominación social o Apellido y Nombre de la firma cotizante
- Domicilio legal
- Número de CUIT
- Correo electrónico.



**-Características de la oferta económica:**

- La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.
- Deberá indicar la cantidad, precio unitario y total de cada renglon expresado en pesos con IVA incluido.
- Deberá indicarse el total general de la oferta, expresado en letras y números, en caso de no ser indicado se tomará como total general de la oferta la suma de los totales por renglón.
- En caso de discrepancia entre el monto consignado en números y aquel consignado en letras, se tendrá a este último como válido.
- En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.
- Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

**-Características técnicas de la oferta:**

- Se requiere la entrega de la documentación técnica completa para el estudio de las ofertas. Sin perjuicio de ello, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de documental aclaratoria o complementaria al efecto.
- Se podrán adjuntar toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.
- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

**-Documentación a presentar junto con la oferta :**

-El Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y las circulares debidamente firmadas por el oferente o representante autorizado.

- Constancia de inscripción en la AFIP.
- Constancia de inscripción en COMPR.AR.
- Declaración Jurada de Habilidad para contratar.
- Declaración Jurada de intereses (decreto 202/2017). En virtud de lo requerido por la Comunicación

General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones en su Artículo 7, se detalla el nombre y cargo del funcionario competente para adjudicar el presente procedimiento: Mg. Adrian Cannellotto, RECTOR.



#### **ARTÍCULO 6: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA**

La posibilidad de modificar la Oferta precluye con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

#### **ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta significará para el oferente, el pleno conocimiento y aceptación de todos los términos y cláusulas que rigen el presente llamado a Licitación, incluyendo las Circulares emitidas, sin que pueda alegar el oferente su desconocimiento.

#### **ARTÍCULO 8: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los Oferentes deberán mantener las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Dicho plazo se renovará automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento de cada plazo de mantenimiento de oferta.

#### **ARTÍCULO 9: GARANTÍAS**

##### **I) Clases de Garantías:**

Los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías:

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado. La cual deberá ser constituida por el adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación.
- c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

##### **II) Formas de efectivización de las garantías:**

Las garantías podrán efectivizarse de las siguientes maneras:

- a) En dinero efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 01100788/61, Sucursal Carlos Pellegrini 899 Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, debiendo contener además número de expediente, tipo y número de procedimiento.



### **III) Moneda de las garantías:**

Las garantías se deberán constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

### **IV) Excepciones a la obligación de presentar garantías:**

No será necesario presentar garantías en los casos comprendidos en el Art. 80 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto N° 1030/2016) en el Art. 1 de la Decisión Administrativa 1191/2021 y en la Comunicación General ONC N° 31/2021.

## **ARTÍCULO 10: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA**

El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo en el lugar, día y hora determinados para el mismo, en presencia de los funcionarios de la Dirección de Compras y Contrataciones y con todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la Apertura de las Ofertas deviniera inhábil, el Acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

El Acta de Apertura de Ofertas será suscripta por los funcionarios intervinientes y por los asistentes al acto que desearan hacerlo. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

En el acto de apertura de ofertas, éstas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las ofertas presentadas.

El acta de apertura de ofertas podrá ser consultada a través del Portal de Compras de esta Universidad:  
<https://portalcompras.unipe.edu.ar/>

## **ARTÍCULO 11: DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS - INELEGIBILIDAD**

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas que se encuentren incursas en alguna o algunas de las causales indicadas en los Artículos 66 y 68 del Decreto N° 1030/2016 y las modificaciones efectuadas por el Art. 1 del Decreto N° 811/2022.

## **ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

I) A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido y el plazo de entrega propuesto. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.

II) Constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones registrados en la Oficina Nacional de Contrataciones.



III) A efectos de garantizar la compatibilidad e integración del equipamiento a adquirirse, la Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, a distintos adjudicatarios, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución en términos económicos-técnicos-logísticos.

IV) La Universidad se reserva el derecho de exigir muestras de los productos/insumos/servicios ofrecidos, si éstas fueran necesarias para evacuar dudas respecto a la calidad de los bienes/servicios ofrecidos. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs hábiles de efectuada la solicitud.

#### **ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso, no se concederá vista de las actuaciones.

La Comisión de Evaluación de Ofertas analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y, en caso de resultar necesario, requerirá la producción de informes técnicos a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

Finalmente, emitirá un dictamen de carácter no vinculante que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluye el procedimiento.

#### **ARTÍCULO 14: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES**

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta, la Comisión de Evaluación de Ofertas, a través del departamento de Compras y Contrataciones, procederá a intimar a los Oferentes a que subsanen los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificado de tal requerimiento. La solicitud de subsanación se realizará al número de fax o a la dirección de correo electrónico oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la Comisión de Evaluación de Ofertas desestimarán la oferta de que se trate sin más trámite.

#### **ARTÍCULO 15: DESISTIMIENTO**

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; o bien, podrá desistir de la adquisición de algunos renglones o desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los oferentes a efectuar reclamos por gastos, honorarios, indemnizaciones por daños y perjuicios ni cualquier otro reclamo por gasto de ninguna especie.

#### **ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

El dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de emitido. Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección de Compras y Contrataciones. Asimismo, el dictamen en cuestión se publicará durante un (1) día en el sitio web de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

#### **ARTÍCULO 17: ADJUDICACIÓN**

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de las mismas, se emitirá el acto administrativo aprobando lo actuado y resolviendo



la adjudicación. El mismo será notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días de su emisión. Asimismo, será publicado durante UN (1) día en el sitio web de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

#### **ARTÍCULO 18: FORMA DE ENTREGA**

I) El adjudicatario, deberá tomar los recaudos necesarios para que los productos sean entregados de manera adecuada. Los fletes, acarreos, carga y descarga de los bienes correrán por cuenta del adjudicatario.

II) Los bienes deberán entregarse con remitos (o documentación equivalente) en los que deberán constar, indefectiblemente, los números de orden de compra y de expediente al que pertenezca la entrega, junto con el detalle de cada uno de los productos con su marca, modelo, número de renglón al que corresponde y número de serie (en caso de corresponder).

#### **ARTÍCULO 19: PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados dentro de los treinta (30) días corridos de notificada la orden de compra.

#### **ARTÍCULO 20: AUMENTOS Y DISMINUCIONES**

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%). En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

#### **ARTÍCULO 21: GARANTÍA DE LOS BIENES**

I) Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 12 meses, la cual deberá mantenerse, sin perjuicio de la apertura del gabinete, sin que para ello sea necesario solicitar autorización al proveedor y/o empresa fabricante.

II) Los oferentes deberán especificar claramente los plazos de la garantía ofrecida y de las condiciones en que regirá. En caso de no indicar la garantía ofrecida, se entenderá que ofrece la garantía mínima requerida por ésta Institución y en caso de resultar adjudicatario, estará obligado a cumplir con la misma.

III) En caso de no aclarar las condiciones que regirá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario. Para la ejecución de la garantía bastará con el remito debidamente conformado.

IV) La reparación o reposición de los bienes que, por defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, que no posibilitara el uso normal y ordinario propio de cada artefacto, deberá efectuarse en la Universidad, o en su defecto, el proveedor deberá retirar el equipo del mencionado sitio, efectuar su reparación/recambio y reintegrarlo al lugar de retiro sin costo alguno para esta Universidad dentro de los 7 días hábiles de notificado el desperfecto.

V) En el supuesto de que la reparación de los equipos en garantía insumiera un plazo superior a 7 días





hábiles, el adjudicatario deberá proveer en comodato equipos y material análogos en reemplazo, por el plazo en que los equipos se hallaren en reparación. Será a cargo del adjudicatario los gastos de desarmado, traslado, reparación (insumos, repuestos y mano de obra) y reinstalación de los equipos reparados, como así también todo otro gasto que la ejecución de la garantía insumiera.

## **ARTÍCULO 22: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

**FACTURACIÓN.** Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, a la casilla de correo electrónico [direccion.compras@unipe.edu.ar](mailto:direccion.compras@unipe.edu.ar)

**PLAZO DE PAGO.** El plazo para el pago de las facturas será de QUINCE (15) días hábiles, a contar a partir de la fecha de conformidad de la recepción o de la presentación de la factura, lo que fuera posterior.

## **ARTÍCULO 23: PENALIDADES**

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de UNIPE.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:



1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La jurisdicción o entidad contratante se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

#### **ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN**

El Organismo contratante, los oferentes y el/los adjudicatario/s se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Capital Federal, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

**La presente medida fue suscripta con firma digital, conforme al artículo 9° de la Ley N° 25.506 y modificatorias, asegurando indubitablemente la autoría e integridad del documento electrónico firmado digitalmente en el marco de lo establecido por la Resolución Rectoral N°161/2021.**